



Aguachica Cesar, Febrero 04 del 2021

Señor:

JUEZ (Reparto)

Aguachica – Cesar

E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA CONTRA LOS DELEGADOS DE LA REISTRADURIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE AGUACHICA, POR VIOLACION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO EN EL ARTICULO (29) Y DERECHO A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO EN ARTÍCULO (40) Y DEJAR SIN RESOLUCIÓN 023 DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DEL 2021

JOHAN CAMILO RAMIREZ JIMENEZ identificado con Cedula de Ciudadanía número 1065915178 expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar; **OSCAR FABIAN SANCHEZ VEGA** identificado con Cedula de Ciudadanía número **9691389** expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar y **JOHN MAURICIO VERGARA CAÑAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía número 5469889 expedida en la ciudad de Ocaña – Norte de Santander, vecino y residente en esta ciudad, actuando en calidad de perjudicados y víctimas, respetuosamente me permito instaurar, **LA PRESENTE ACCION DE TUTELA CONTRA LOS DELEGADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE AGUACHICA, POR VIOLACION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO EN EL ARTICULO (29) Y DERECHO A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO EN ARTÍCULO (40), LO ANTERIOR ESTA SUSTENTADA** en los artículos del 1 al 10, del 29 - 40 y del 85 donde manifiesta “que son de aplicación inmediata los derechos consagrados en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 37 y 40 de la Constitución Política de Colombia; y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del Código Contencioso Administrativo y del 86 de la Constitución Nacional de Colombia reglamentado por el decreto 2591 de 1991, además d la ley 1755 del 2015 y demás norma que la regula, fundamentada, en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: señor (a) Juez de tutela, que el día cuatro (4) de Enero del 2021 se reunieron los ciudadanos **JOHAN CAMILO RAMIREZ JIMENEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía número **1065915178** expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar; **OSCAR FABIAN SANCHEZ VEGA** identificado con Cedula de Ciudadanía número **9691389** expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar y **JOHN MAURICIO VERGARA CAÑAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía número **5469889** expedida en la ciudad de Ocaña – Norte de Santander, para conformar el comité de **REVOCATORIA “por una Aguachica con derecho”**, mediante acta del mismo comité 001, la cual fue inscrita en la Registraduría Nacional del Estado Civil de Aguachica y aceptada por la misma entidad el día 13 de enero del 2021, como lo puede certificar la entidad mencionada.



SEGUNDO: señor (a) Juez de tutela, que el comité de revocatoria “**por una Aguachica con derecho**”, estaba conformado por cuatro integrantes de cuales tres (3) están mencionados en la parte de arriba y el señor **LUDWING ALEXANDER MARIN VALDERRAMA** identificado con Cedula de Ciudadanía número 1096189343 expedida en la ciudad de Barrancabermeja Santander, la cual en la misma sección fue elegidos por la mayorías de los miembros como vocero del comité promotor.

TERCERO: señor (a) Juez de tutela, que el veintidós (22) de Enero del 2021 se realizó por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE) la audiencia pública virtual del proceso de información y defensa de todos los comités e iniciativa de revocatoria del municipio de Aguachica y del alcalde de Aguachica Robinson Antonio Manosalva Saldaña, a las nueve (09:00 AM), donde el señor vocero de estuvo presente.

CUARTO: señor (a) Juez de tutela, que el señor vocero del comité posteriormente no volvió aparecer y ni contestar su celular, por lo que los otros tres miembros del comité restante antes mencionados, se reunieron el día 23 de Enero del 2021, para **EXPULSARLO** como vocero (**LUDWING ALEXANDER MARIN VALDERRAMA**) del comité, toda vez que violó el reglamento interno del mismo, debido a que no apareció ni para firmar los respectivos informes de lo que manifestó en la audiencia, dejando todo al libre albedrío. Por lo tanto, el señor vocero antes mencionado y mediante acta número 004 del 23 de enero del 2021 quedo expulsado del comité de revocatoria “**por una Aguachica con derecho**”.

QUINTO: señor (a) Juez de tutela, que en esa misma acta número 004 del 22 de enero del 2021, se **ACEPTÓ** el ingreso al comité “**por una Aguachica con derecho**”, de los ciudadanos **LUIS HERNANDO SERNA CARDONA** identificado con Cedula de Ciudadanía número 18929490 expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar y al señor **EFRAÍN JOSÉ ARIZA RESLEN** identificado con Cedula de Ciudadanía número 18925884 expedida en la ciudad de Aguachica, los cuales desde ese día se aceptaron como miembro del comité, siendo así, se eligió entre todos los miembros, al nuevo vocero al señor **EFRAÍN JOSÉ ARIZA RESLEN** identificado con Cedula de Ciudadanía número 18925884 expedida en la ciudad de Aguachica. Todo lo anterior, fue informado a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Aguachica y el Consejo Nacional Electoral (CNE) para su respectivo tramite el día 26 de enero del 2021 (ver anexo 1).

SEXTO: señor (a) Juez de tutela, que el día 26 de enero del 2021, el comité bajo la firma de todos los miembro y en especial al del nuevo vocero el señor **EFRAÍN JOSÉ ARIZA RESLEN** identificado con Cedula de Ciudadanía número 18925884 expedida en la ciudad de Aguachica, presentó el informe de incumplimiento del programa de gobierno del señor alcalde de Aguachica Robinson Antonio Manosalva Saldaña a la Registraduría Nacional del Estado Civil del Municipio de Aguachica de forma física y por correo al Consejo Nacional Electoral (CNE), para su conocimiento y procedieran a realizar el ingreso de los dos nuevos miembros antes mencionados y el cambio por el nuevo vocero, tal como se estableció en el acta del comité número 004 de Enero del 2021 (Ver prueba 1).

SEPTIMO: señor (a) Juez de tutela, que el día tres (03) de Febrero del 2021, la Registraduría Nacional del Estado Civil de Aguachica, manifestó de forma escrita la resolución 023 del primero (1) de Febrero del 2021 a los miembros nuevos y viejos del comité de revocatoria “**por una Aguachica con derecho**” la no aceptación de los dos nuevos miembros, haciendo referencia al cumplimiento de la sentencia de la corte constitucional C-150/2015.



OCTAVO: señor (a) Juez de tutela, que la sentencia de la corte constitucional C-150/2015, en el artículo 5 numeral 6.5, no se refiere a los cambios de los voceros, por el contrario se refiere a que *“el vocero del comité promotor será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa popular legislativa o normativa, así como la vocería durante el trámite ...de la revocatoria del mandato”* de igual forma *“el comité promotor designará un vocero”* que tendrá como base *“el acta de la sesión, donde conste la determinación adoptada por el órgano competente, según sus estatutos, debe presentarse ante la Registraduría del Estado Civil en el momento de la inscripción. En el acta deben constar los nombres de los ciudadanos que integrarán el Comité promotor, que estará integrado por no menos de tres personas ni más de nueve”*.

NOVENO: señor (a) Juez de tutela, que la misma sentencia en la numeral “3.2. Misión de Observación Electoral (MOE) y en 3.2.1 establece *“que el régimen de responsabilidad previsto aplica tanto para los “voceros”, como para los “promotores”, incluyendo a los miembros del comité promotor”, por lo tanto, también manifiesta que se debe incluir en las responsabilidades las referencias al promotor y al comité promotor y vocero, por ser parte del mismo equipo.*

DECIMO: señor (a) Juez de tutela, que cualquier organización ya sea electoral u otras, siempre se debe guiar por las normas establecidas en su creación, tal como se puede observar en la sentencia C-150/2015 y que el señor LUDWING ALEXANDER MARIN VALDERRAMA, violó las normas o reglamento interno del comité, dejando de lado, a los miembros para tomar decisiones personales, por lo tanto, fue **EXPULSADO** como vocero del comité de revocatoria ***“por una Aguachica con derecho”***.

DECIMO PRIMERO: señor (a) Juez de tutela, que dentro del reglamento del comité de revocatoria ***“por una Aguachica con derecho”***, inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil de Aguachica, se establecieron las normas o reglamento interno, los cuales el señor LUDWING ALEXANDER MARIN VALDERRAMA las violó, dejando de lado, a los miembros para tomar decisiones personales, por lo tanto, fue **EXPULSADO** como vocero del comité de revocatoria ***“por una Aguachica con derecho”***.

DECIMO SEGUNDO: señor Juez de tutela, que como comité de revocatoria ***“por una Aguachica con derecho”***, tenemos nuestro propios reglamentos, que si el señor LUDWING ALEXANDER MARIN VALDERRAMA, presento una un renuncia, la Registraduría Nacional del Estado Civil de Aguachica, no debía aceptarla, toda vez que el debió presentarla ante el comité, por ser miembro del mismo y no ante un organismo superior violando así el debido proceso.

DECIMO TERCERO: señor (a) Juez tutela, que la inscripción del comité de revocatoria ***“por una Aguachica con derecho”***, ante la Registraduría Nacional del Estado Civil de Aguachica, fue como comité promotor y no como iniciativa ciudadana, por lo tanto, en todo comité deben haber secciones que corroboren lo manifestado ante la Registraduría, que no puede ser un eslabón suelto, que la Registraduría y los delegados departamentales del Cesar, violaron todos los procesos, aceptando una renuncia personal por una grupal.

DECIMO CUARTO: señor (a) Juez de tutela, que no existe un acta de sección de los miembros del comité de revocatoria ***“por una Aguachica con derecho”***, manifestando su



retiro del comité de la revocatoria y que como organismo de proceso de revocatoria puede cambiar su vocero en cualquier momento o cada vez que se observe alguna conducta con mala intención, claro está siempre y cuando en la sección establecida para tal fin existan más del 50% de los votos, tal como lo dice el reglamento que aparece en la Registraduría de Aguachica.

DECIMO QUINTO: señor (a) Juez, que las decisiones tomadas por el vocero, deben estar reglamentadas por las secciones del comité de revocatoria “**por una Aguachica con derecho**”, por lo tanto, los tres miembros restantes no firmaron ni aceptaron la decisión del señor LUDWING ALEXANDER MARIN VALDERRAMA ex vocero del comité en mención.

DECIMO SEXTO: señor (a) Juez, que es claro que se está violando el artículo 29 y 40 de la constitución política de Colombia, en aceptar una renuncia que no esté soportada por un acta de sección de todos los miembros del comité, como responsables de las funciones que establece la sentencia C-150 del 2015.

DECIMO SEPTIMO: señor (a) Juez de tutela, que como establece el reglamento del comité de revocatoria “**por una Aguachica con derecho**”, las secciones deben ser cuando algún miembro del comité lo requiere, tal como reposa en la Registraduría de Aguachica.

DECIMO OCTAVO: señor (a) Juez de tutela, que la presente acción de tutela tiene el derecho de **INMEDIATEZ**, toda vez, que es un proceso según la Ley 1757 del 2015, la sentencia 077 del 2018 y la resolución del Consejo Nacional Electoral 4073 del 2020, de revocatoria, los cuales tiene un término de 6 meses y que en caso de una demanda formal los tiempos no dan para ejercer el derecho constitucional del artículo 40.

DECIMO NOVENO: Señor (a) Juez de tutela, que los delegados departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Registraduría de Aguachica, manifiestan que se debe presentar una nueva iniciativa, pero, la constitución y las leyes no contemplan eso, porque, son los mismos miembros menos uno o sea que quedan tres bajo el mismo nombre y no con otros.

VIGÉSIMO: Señor (a) Juez de tutela, que es claro que, los delegados departamentales del Cesar, omitieron el debido proceso y aunque el promotor responda como lo dice la Ley, toda intención debe estar basada en una sección del comité y no de manera personal como realizó el señor ex vocero LUDWING ALEXANDER MARIN VALDERRAMA. Por lo tanto, se deben dejar sin efecto las resoluciones de aceptación de la renuncia del ex vocero LUDWING ALEXANDER MARIN VALDERRAMA y la resolución 023 del primero de Febrero del 2021 (Ver prueba 2).

VIGÉSIMO PRIMERO: Señor (a) Juez de tutela, que la resolución 023 del primero de Febrero del 2021 de los delegados departamentales del Cesar de la Registraduría manifiestan que se debe organizar otra iniciativa a lo cual, no es cierto, debido a que el reglamento interno manifiesta las malas conductas de los miembros y las decisiones de los miembros por más del 50% en cualquier decisión, además si fuera así de esa manera, si en el caso que pos cosas de la vida falleciera el vocero del comité de revocatoria “**por una Aguachica con derecho**”, entonces se debía volver a inscribir un comité nuevo. En este caso no es viable lo que dice la resolución donde no se aceptan los nuevos miembros y el cambio del nuevo vocero (Ver prueba 2).



VIGÉSIMO SEGUNDO: Señor (a) Juez de tutela, en conclusión señor juez, es normal dentro de toda organización social el cambio de sus representante, vocero, gerente, entre otros, cuando este titular no cumple o viola las normas internas de la mismas, de aquí la necesidad de hacer respetar los derechos fundamentales del artículo 29 y 40 de la Constitución Nacional de Colombia (CN).

VIGÉSIMO TERCERO: Señor (a) Juez de tutela, que por todo lo anterior y **PROTEGIENDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS** relacionado en la presente acción de tutela **ORDENESE** lo solicitado.

II. FUNDAMENTO DE DERECHO

Con base en lo anterior y en el derecho, sírvase Señor juez, tener en cuenta los artículos del 1 al 10, 29, 40 y 85 de la Constitución Política Colombiana donde manifiesta “que son de aplicación inmediata los derechos consagrados en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 37 y 40 de la Constitución Política de Colombia”; y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del Código Contencioso Administrativo y del 86 de la Constitución Nacional de Colombia reglamentado por el decreto 2591 de 1991 y demás que considere pertinente tener en cuenta para resolver la presente **ACCIÓN DE TUTELA.**

III. DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

Con los argumentos anteriores y las normas, leyes y decretos, **OLÍMPICAMENTE** se establece la violación a los artículos del 1 al 10, 24, 40 y 85 de la Constitución Política Colombiana donde manifiesta “que son de aplicación inmediata los derechos consagrados en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 37 y 40” de la Constitución Política de Colombia; y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del Código Contencioso Administrativo y del 86 de la Constitución Nacional de Colombia reglamentado por el decreto 2591 de 1991, **YA QUE DEFINITIVAMENTE HAY VIOLACIÓN, AL DEBIDO PROCESO (29) y** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político **(40) PARA CUMPLIR CON LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEYES COLOMBIANA.**

IV. PRETENCIONES

Respetuosa y amablemente solicito de usted señor (a) Juez de tutela, se sirva **TUTELAR** y **PROTEGER** eficazmente mis derechos fundamentales violados y ordenar:

1. Dejar sin efecto la resolución donde se acepta la renuncia del señor ex vocero LUDWING ALEXANDER MARIN VALDERRAMA.
2. Dejar sin efecto la resolución 023 del primero (01) de Febrero del 2021 de los delegados de la Registraduría Nacional de Estado Civil.
3. La aceptación del acta 004 del 23 de Enero del 2021, donde se acepta el ingresos de los nuevos miembros del comité y la expulsión del señor ex vocero LUDWING ALEXANDER MARIN VALDERRAMA, tal como lo manifiesta nuestro reglamento interno



V. PRUEBAS

Copia de los documentos como:

1. Acta 004 del 23 de enero del 2021 del comité de revocatoria “**por una Aguachica con derecho**”.
2. resolución 023 del primero (01) de Febrero del 2021 de los delegados de la Registraduría Nacional de Estado Civil.

VI. ANEXOS

Todas las pruebas aquí registradas como soporte, para garantizar el debido proceso y lo que corresponda con el trámite.

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto a usted señor juez de tutela, que con base en estos mismos hechos no he presentado **ACCIÓN DE TUTELA** ante otra autoridad judicial competente.

VIII. NOTIFICACIONES

Los suscritos tutelantes solicitan información o requerimientos a al celulares 3138322529, o al correo electrónicos procesosjudicialesluheseca@gmail.com

La entidad accionada delegados departamentales Registraduría Nacional de estado civil y la Registraduría Nacional de estado civil de Aguachica al correo institucional:

1. delegadoscesar@registraduria.gov.co
2. aguachica@registraduria.gov.co

Atentamente:

OSCAR FABIAN SANCHEZ VEGA
CC. # 9691389 Exp. Aguachica – Cesar

JOHAN CAMILO RAMIREZ JIMENEZ
CC. 1065915178 Exp. Aguachica – Cesar

JOHN MAURICIO VERGARA CAÑAS
CC. # 5469889 expedida Ocaña – N. S.



ANEXO 1.

Acta número 004
del 23 de Enero
del 2021 con
recibido de la
Registraduría
nacional del
estado civil de
Aguachica.



COMITÉ PROMOTOR DE REVOCATORIA DE MANDATO
"Por una Aguachica con derechos"



Aguachica – Cesar, Enero 26 del 2021

Doctor:
Luis Alejandro Alemán peñaranda
Registrador municipal del estado civil
Aguachica - Cesar

Referencia: solicitud de cambio del vocero y entrega de informe de la audiencia de la revocatoria del alcalde de Aguachica Robinson Antonio Manosalva Saldaña del día 22 de enero del 2021

Que los miembros del comité de revocatoria *"Por una Aguachica con derechos"* contra el alcalde del municipio de Aguachica, entre ellos, **JOHAN CAMILO RAMIREZ JIMENEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía número 1065915178 expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar; **OSCAR FABIAN SANCHEZ VEGA** identificado con Cedula de Ciudadanía número **9691389** expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar; **LUIS HERNANDO SERNA CARDONA** identificado con Cedula de Ciudadanía número 18929490 expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar y **EFRAÍN JOSÉ ARIZA RESLEN** identificado con Cedula de Ciudadanía número 18925884 expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar, solicitan ante usted y la Consejo Nacional Electoral (CNE), el cambio del vocero del comité, la expulsión de dos de los miembros tal como lo manifiesta el acta número 004 del 23 de enero del 2021 y la entrega de los argumentos y soportes de incumplimiento del plan de gobierno del señor alcalde de Aguachica Robinson Antonio Manosalva Saldaña como se evidencia en el acta 005 del 25 de enero del 2021.

Para mayor constancia se firma por los miembros del comité.

OSCAR FABIAN SANCHEZ VEGA
CC. # 9691389 Exp. Aguachica – Cesar

JOHAN CAMILO RAMIREZ JIMENEZ
CC. 1065915178 Exp. Aguachica – Cesar;

EFRAÍN JOSÉ ARIZA RESLEN
CC. # 18925884 Exp. Aguachica – Cesar

LUIS HERNANDO SERNA CARDONA
CC. # 1829490 Exp. Aguachica – Cesar.

*Recibido
26 Enero 2021
9-20 AM*



ACTA 004

Enero 23 del 2021

COMITÉ PROMOTOR DE REVOCATORIA DE MANDATO

“Por una Aguachica con derechos”

En el municipio de Aguachica el día veintitrés (23) de Enero del 2021, se reunieron los ciudadanos; **JOHAN CAMILO RAMIREZ JIMENEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía número 1065915178 expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar; **OSCAR FABIAN SANCHEZ VEGA** identificado con Cedula de Ciudadanía número **9691389** expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar, para **ACEPTAR A DOS PERSONAS** ciudadanas del municipio de Aguachica como miembros del comité como son **LUIS HERNANDO SERNA CARDONA** identificado con Cedula de Ciudadanía número 18929490 expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar y al señor **EFRAÍN JOSÉ ARIZA RESLEN** identificado con Cedula de Ciudadanía número 18925884 expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar y **EXPULSAR** al señor **LUDWING ALEXANDER MARIN VALDERRAMA** identificado con Cedula de Ciudadanía número 1096189343 expedida en la ciudad de Barrancabermeja Santander y **JOHN MAURICIO VERGARA CAÑAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía número **5469889** expedida en la ciudad de Ocaña – Norte de Santander por violación de los artículos 2 al 6 del reglamento del comité de revocatoria ***“Por una Aguachica con derechos”*** y colocar como nuevo vocero del comité al señor **EFRAÍN JOSÉ ARIZA RESLEN** identificado con Cedula de Ciudadanía número **18925884** expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar.

Se manifiesta al Concejo Nacional de la Electoral (CNE) y la Registraduría Nacional del Estado Civil del municipio de Aguachica, para que haga el cambio del vocero del comité de revocatoria ***“Por una Aguachica con derechos”*** por el señor **EFRAÍN JOSÉ ARIZA RESLEN** identificado con Cedula de Ciudadanía número 18925884 expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar, en cumplimiento de las normas del comité aquí y las que contemple la Ley 1757 del 2015, la sentencia de la corte suprema número 077 del 2018 y la resolución 4073 del 2020 del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Por lo anterior, se le informa a la Registraduría Nacional del Estado Civil del municipio de Aguachica y el Concejo Nacional de la Electoral (CNE) que el nuevo vocero del comité de revocatoria ***“Por una Aguachica con derechos”*** es el señor **EFRAÍN JOSÉ ARIZA RESLEN** identificado con Cedula de Ciudadanía número 18925884 expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar, quien cuenta con el apoyo de los miembros del comité aquí presente.

Para mayor constancia se firma por los miembros del comité.

OSCAR FABIAN SANCHEZ VEGA
CC. # 9691389 Exp. Aguachica – Cesar



Johan Camilo Ramirez J

JOHAN CAMILO RAMIREZ JIMENEZ
CC. 1065915178 Exp. Aguachica – Cesar;

EFRAÍN JOSÉ ARIZA RESLEN
CC. # 18925884 Exp. Aguachica – Cesar

Luis Hernando Serna Cardona
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
T.P. 39374
1829490
Aguachica

LUIS HERNANDO SERNA CARDONA
CC. # 1829490 Exp. Aguachica – Cesar.



ACTA 005

Enero 25 del 2021

COMITÉ PROMOTOR DE REVOCATORIA DE MANDATO
“Por una Aguachica con derechos”

En el municipio de Aguachica el día veinticinco (25) de Enero del 2021, se reunieron los ciudadanos; **JOHAN CAMILO RAMIREZ JIMENEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía número 1065915178 expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar; **OSCAR FABIAN SANCHEZ VEGA** identificado con Cedula de Ciudadanía número **9691389** expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar; **LUIS HERNANDO SERNA CARDONA** identificado con Cedula de Ciudadanía número 18929490 expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar y **EFRAÍN JOSÉ ARIZA RESLEN** identificado con Cedula de Ciudadanía número 18925884 expedida en la ciudad de Aguachica – Cesar, para sustentar el proceso del porqué de la revocatoria ***“Por una Aguachica con derechos”***, según el Concejo Nacional de la Electoral de Colombia y la Registraduría Nacional del Estado Civil, citado mediante oficio de la CNE-SS-APV/02247/DRMC/202100000061-00 la cual fue recibido por correo el día 15 Enero 2021 por lo anterior el comité y sus miembros se dan por notificados del presente auto 14 enero 2021, la cual se realizó de manera virtual el día veintidós 22 de Enero del 2021.

Se agradece al Concejo Nacional de la Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por el cumplimiento del debido proceso de la sentencia de la corte suprema número 077 del 2018 y la resolución 4073 del 2020 del Concejo Nacional de la Electoral, por lo tanto, en el análisis minucioso realizado al programa de gobierno inscrito en la Registraduría Nacional del Estado Civil de Aguachica, el día de la inscripción de la candidatura del señor alcalde Robinson Antonio Manosalva Saldaña, se evidencia lo siguiente:

El alcalde de Aguachica Robinson Manosalva ha incumplido en los siguientes compromisos con el pueblo y que la pandemia no es un motivo de incumplimiento pues esta solo ha llevado un periodo de tres meses aproximadamente en donde se cerró cualquier actividad:

1. En las prioridades del programa de gobierno municipal primero Aguachica 2020 -2023
 - Agua potable de calidad y continua 24/7 para el municipio.
 - Gestionar la recuperación del transporte público urbano colectivo y fortalecer el individual.
 - Fortalecer la autorregulación ciudadana: ampliar los mecanismo de denuncias ciudadanas promoviendo la creación y fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, comité de desarrollo y control social creando una cultura ciudadana transparente. ¡primero cuentas claras para el municipio!
 - Prevenir y mitigar el deterioro de las condiciones ambientales: medio ambiente.
 - Mejorar y organizar los espacios públicos
 - Impulsar el desarrollo humano y la convivencia: recuperar el dialogo, la garantía de los de los derechos, el libre ejercicio y la movilidad de los motorizados, progreso social.
 - Mejorar la infraestructura y la capacidad humana para hacer la ciudad más competitiva: empleo y generación de ingresos a nuestra gente a través de mi



primer empleo, productividad urbana y rural gestionando el programa capital semilla.

- Mejorar la calidad y la oportunidad de acción de la administración generando credibilidad: legitimidad institucional. Retomar la seguridad y la tranquilidad del municipio con intervención, trabajo en equipo de la junta de acción comunal y las autoridades civiles policiales y militares.
- Recuperar la confianza de los ciudadanos con mi gobierno y equipo de trabajo con una administración de puertas abiertas y de cara de la ciudadanía desde el dialogo democrático en los barrio y sectores rurales.
- Revisar y renegociar los convenios inscritos por el municipio.

En conclusión nada de esto se ha visto ejecutado.

2. Educación

- En los procesos de descentralización de los municipios o entes territoriales, los procesos de seguimiento y control fiscal de los recursos del sistema general de participaciones, garantizara la eficiencia, gestión de la entidad territorial especialmente en la administración de los recursos sin perjuicio de las actividades de control fiscal establecidos por las disposiciones legales, si todo lo contrario ejercer el cumplimiento a cabalidad de la razón social para lo cual el gasto público está asignado o direccionado en especial cuando en dichos recursos son de destinación específicas.
- En el gobierno municipal 2020 – 2023 “primero Aguachica” prevalecerá los derechos que para la educación se tiene desde todo punto de vista constitucional y legal, el fortalecimiento de la institucionalidad desde el ámbito público haciendo referencia a la inversión en infraestructura, calidad y dotación, y apoyo incondicional a las instituciones públicas educativas del municipio de Aguachica (urbana y rural); manteniendo así el fortalecimiento en el educando en proyección para la educación superior.
- Se ejecutaran esfuerzos encaminados en la implementación de convenios interinstitucionales con entidades de ámbito regional y nacional con el fin de proyectar los estudiantes del municipio de Aguachica en un proceso de visualización e ingreso a la educación superior haciendo hincapié en universidades públicas. Generando con esto unas expectativas favorables con argumentos sostenible desde las perspectivas familiar, social y cultural frente una juventud ansiosa por educarse.
- Se adelantaran programas de alimentación escolar concordantes con la participación y el común asocio de diferentes entidades que comulgan el mismo principio del cual corresponde obedecer frente al derecho del niño menor y adolescentes si detrimento de las diferentes opciones normativas. Que el estado central y departamental estén ejerciendo ene l municipio; por lo contrario mantener una sincronía frente a las disposiciones y reglamentos emitidas por la política central y las participaciones departamentales frente a las municipales.
- Impulsar un sistema de formación de emprendedores que posibilite la generación de alternativas de iniciación empresarial.
- Disminuir el analfabetismo

Claramente nada de esto se ha visto ejecutado

3. Cultura

- Fomentar el acceso a la innovación, la creación y la producción artísticos y culturales en el municipio de Aguachica.
- Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación de las expresiones multiculturales del municipio.
- Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y sus apropiaciones creativa por parte de la comunidad y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y los procesos de construcción ciudadana.
- Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural, bienes y servicios e instituciones culturales (museo, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, entre otras), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
- Formular, orientar y ejecutar los planes programas, proyectos y eventos municipales, teniendo en cuenta como referencia el plan decenal de cultura de nivel nacional y los planes o plan de cultura departamental.
- Proyectar la integración y correlación en forma directas con organizaciones y entidades y empresas relacionadas con la cultura del nivel nacional e internacional para el fortalecimiento y construcción de una entidad propia de la ciudad. Vale aclarar que en dicho procesos que se logren en la administración 2020 – 2023 “primero Aguachica”, se harán esfuerzo de tipo administrativos y logísticos para lograr los mayores resultados frente a la formación e integración de todos los ciudadanos aguachiquenses en la construcción del tejido social teniendo en cuenta la cultura.
- Promulgara en reconocer, promover y fortalecer el concejo municipal de cultural la cual es el ente rectora de todos los procesos, planes, programas y proyectos culturales del municipio como lo estipula el artículo 60 – 61 de la ley 397 de 1997 (ley general de cultura). Artículo 15 ley 1185 del 2008.
- Creación de la secretaria de cultura y turismo
- Construcción de la casa de la cultura, proyectándolos a unas bellas artes.

En conclusión nada de esto se ha visto ejecutado

4. Juventud

- Convivencia pacífica y protección de la vida de los jóvenes. Fortaleciendo estrategia de prevención del delito.
- Creación de condiciones digna para su vinculación al mundo laboral con formación al emprendereismo.
- Programas y proyectos para su desarrollo humano, integral, equitativo y sostenible.
- Garantizar el acceso a la información de la población jóvenes a las diferentes oportunidades de tipo educativo, fortaleciendo de tal manera los sueños y aspiraciones con unas acertadas vocación en los intereses individualizados.
- Promover e incentivar las integración entre los diferentes sectores del municipio en diversas actividades (deportivas, cultura, educativas y lúdicas).



- Fortalecer y apoyar económicamente a los grupo constituidos legalmente que trabajen con jóvenes (grupo scout, grupos ambientales, grupo culturales, entre otros que se quieran formar).

Claramente nada de esto se ha visto ejecutado

5. salud

- se harán controles en los establecimientos en su funcionamiento en ventas de bebidas alcohólicas a los menores de edad.
- se reformaran en infraestructura y se mejorara las instalaciones del mercado público.
- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, teniendo en cuenta la coautoría del director local de salud y planeación municipal, al igual que de una manera holística y porque no manifestarlo redundante frente al conocimiento y entendimiento de toda la comunidad aguachiquense donde se haga participe del querer y sentido local.
- Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos para la salud; gestionar de antemano con el secretario de hacienda y el director de salud debe implementarse de manera coherente para brindarle un sostenimiento adecuado y equitativo en las prestaciones integrales y sostenibles de las entidades de salud a cargo del municipio.
- Impulsar la participación social en la gestión de salud dejando claro ante una sociedad donde debe prevalecer la prevención y no la corrección, valga que la administración en comunión con la sociedad aguachiquense buscar la soluciones o las posibles medidas para evitar flagelo los derechos de los ciudadanos de los ciudadanos del municipio.
- Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, logrando que el sistema de información de salud conlleve a súper poner la información, frente a unos beneficios ciudadanos en un sistema de información geográfico municipales que demande mayor organización dentro de los planes de ordenamiento territorial (Ley 388 de 1997).
- Adoptar, adaptar e implementar las políticas y planes municipales de salud pública.
- Vigilar y controlar la existencia y operatividad de las redes prestadoras de servicio de salud de las EPS con población afiliadas en el municipio.
- La administración 2020 – 2023 “primero Aguachica” realizara incansables esfuerzos con el ánimo de recibir apoyo institucional relacionado con el sector salud, lo cual redundara en una mejor prestación del servicio a la comunidad, instituciones del ámbito nacional como el ministerio de protección social, secretaria departamental de salud del Cesar, instituto colombiano de bienestar familiar, empresas prestadoras de salud del régimen contributivo y subsidiado al igual que las instituciones de servicios de salud pública y privadas, de igual forma gestiones desde el ámbito internacional.
- Impulsar la formalización del empleo en el sector salud.

En conclusión nada de esto se ha visto ejecutado

6. Recreación y deportes

- Retomaremos el festival de danza de las diferentes delegaciones del país
- Haremos campaña turísticas a los corregimientos
- Festejaremos el día del campesino, adulto mayor, madres y niños, etc.

- Proponer el plan local del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre realizando su seguimiento y evaluación con su participación comunitaria (realización de juegos municipales comunales).
- Programar la distribución de los recursos en sus respectivos territorios.
- Proponer los planes y proyectos que deben incluirse en el plan sectorial nacional.
- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la Ley y demás normas que lo regulen.
- Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
- Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos.
- Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas organizaciones para la construcción de escenarios deportivos para el deporte y la recreación.
- Construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos.

Claramente nada de esto se ha visto ejecutado.

7. La niñez

- Inclusión de la infancia y adolescencia y el ambiente sano en los instrumentos de planeación municipal.
- Velar por el mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez y los adolescentes.
- Brindar orientaciones a todas las instituciones que tengan responsabilidad de niños, niñas y adolescentes para aplicar el enfoque de derechos de la infancia y adolescencia en la planeación municipal.
- Promover e incentivar el conocimiento de las diferentes opciones y posibilidades académicas de educación superior teniendo como base fundamental el derecho a la educación y la información; esto con miras a que el estudiando y la juventud aguachiquense llegue con una orientación profesional desde edades tempranas, evitando así la deserción y la apatía de proyectar un futuro mejor.

En conclusión nada de esto se ha visto ejecutado.

8. Desarrollo agropecuario

- Mejoramiento de las vías secundaria para que los campesinos puedan sacar con más facilidad sus productos a los mercados. Nivelación y ensanche de estas. Construcción de cremalleras o placas huellas en los sectores pendientes especialmente de las veredas altas de Aguachica.
- Interconexión eléctrica y en algunos sectores con energía solar.
- Construcción de escuelas y centros de salud en las veredas y corregimientos.
- Reforestación, especialmente en áreas de montañas y en áreas adyacentes a fuentes de agua, quebradas y nacederos. También en la parte plana creación de viveros de maderables y frutales.
- Proyectos de cultivos alternativos como frutales (cítricos, papaya, guayaba, maracuyá, aguacate, mango, coco, guineo y otro), oleaginosas (jojoba, olivos ajonjolí)



- Huertas caseras en las viviendas campesinas con agricultura limpia, evitando los pesticidas y abonos químicos. Este programa lo desarrollamos en las veredas planas en el programa de guardabosques, con buenos resultados.
- Proyectos de capacitación en cuanto a la elaboración de abonos orgánicos (lombricompost, compost y otros).
- Proyectos de piscicultura, donde tenga la posibilidad de usar agua de fuentes naturales.
- Huertas caseras urbanas, ya lo hicieron en el barrio San Marcos con buenos resultados, sin embargo faltó más apoyo del Estado.
- Proyectos de capacitación dirigida a los campesinos que abarque las áreas técnicas en las diferentes disciplinas que atañen a su explotación. Manejo agronómico de cultivos: riego y drenaje, preparación de suelos, abonos verdes, manejo de plagas y enfermedades, cosecha y pos cosecha, toma de muestras de suelos y envió al laboratorio, etc.
- Nutrición animal (pasto y forrajes, banco de proteína, silvicultura, fuentes de carbohidratos), plagas y enfermedades, enfermedades de declaración obligatoria, reproducción animal, manejo de pradera. Primeros auxilios en los bovinos, equinos, caprinos y caninos, toma de muestra y envió al laboratorio. Botiquín de emergencias en primeros auxilios en animales. Manejo y aplicaciones de fármacos, etc.
- Fortalecimiento de la UMATA (Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria) juega un papel primordial en el apoyo al sector agropecuario de pequeños productores, a través de proyectos y programas dirigido a hacer más eficiente la producción de alimentos para la comunidad en general.
- Creación de sistemas de riego, este aspecto es fundamental en el desarrollo de los sistemas de producción agrícola empresarial y también para el pequeño productor y la ganadería.
- Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuario.
- Promover mecanismo de asociación y de alianzas de pequeñas y medianos productores.
- Promover y apoyar programas o proyectos de viviendas de interés social en el área rural siempre y cuando vayan en concordancia o de conformidad con los criterios de focalización nacional y departamental.

Claramente nada de esto se ha visto ejecutado.

9. Vivienda

- Promover y apoyar programas o proyectos de semilleros de propietarios de conformidad con los criterios de focalización nacionales y departamentales.
- Brindar apoyo en el desarrollo y ejecución de los convenios para la construcción, mejoramiento y legalización de vivienda urbana y rural.
- Apoyar en proceso de trámite para la ejecución de los proyectos y convenios para la construcción y mejoramiento de vivienda urbana y rural.
- Promover y apoyar el programa del mejoramiento de vivienda y barrios lanzados por el presidente de la república (casa digna, vida digna).
- Impulsar el programa de las viviendas 100% subsidiado para hogares que vivan en situaciones de extrema pobreza y zona de riesgo.
- Promover el programa de arriendo social
- Promover el programa mi casa ya.



En conclusión nada de esto se ha visto ejecutado.

10. Prevención y atención de desastre.

- Prevenir y atender los desastres en el municipio de Aguachica.

Claramente nada de esto se ha visto ejecutado.

11. Medio ambiente sostenible y competitivo

- Adecuar las áreas urbanas y rurales en zona de alto riesgo y reubicación de asentamiento.
- Asesorías y apoyo a los comités locales de prevención y atención de desastre.
- Capacitación a las comunidades en programas de prevención y atención de desastres urbanos y rurales.
- Cofinanciación de proyectos de mitigación, protección y prevención de desastres.
- Apoyo técnico, social, humanitario y jurídico para la atención de desastres.
- Apoyo a la construcción de áreas afectadas por desastres.

En conclusión nada de esto se ha visto ejecutado.

12. Movilidad

- Exigiremos el respecto a la velocidad máxima en el perímetro urbano en el cual es de 20 kilómetros por hora.
- Se harán campañas fuertes y constante para exigir que se posean los documentos tanto personal como del vehículo.
- El terminal de transporte tendrá la importancia para lo que fue creado en donde haremos llegar los vehículos de transporte municipal, departamental y nacional.
- A las empresas legalmente constituidas tendrán el respaldo, pero mejorando tanto el vehículo como el servicio y tarifas a medidas.
- Prevenir las altas tasas de accidentabilidad.
- Concientizar a los actores viales sobre la importancia del uso del casco y chaleco reflectivos en las horas de la noche mediante charlas o eventos que simulen accidentes siniestros logrando concientiza a la ciudadanía y que en su defecto ser sorprendido por primera vez en la comisión de esta infracción se sancionado con una multa pedagógica.
- Gestionar antes las autoridades competentes la obligación de vender el SOAT a los propietarios o tenedores de motocicletas matriculadas en el municipio de Aguachica – Cesar.
- Promover ante las empresas publicas municipal la prestación del servicio de busetas o colectivos, en cual debe ser competitivo con el servicio prestado por los motorizados.
- Promover, apoyar la creación de asociaciones de transportadores urbanos, entre los corregimientos y los municipios vecinos.
- Creación de una ruta de transporte público masivo, las cuales logran cubrir gran parte del municipio de Aguachica – cesar p'0arasatisfacer las necesidades de los demandantes.
- Implementar semanalmente ciclo paseos en pro del medio ambiente, salud y recreación familiar.



- Creación de un club deportivos municipal en el área de ciclismo debido al crecimiento desmesurado de este deporte en el municipio, contribuyendo en el deporte y salud de nuestro jóvenes y adultos que sueñan con hacer grandes deportistas.
- Creación de una pista de moto velocidad, motocrós y enduro aledañas al municipio el cual debe ser pública y de libre acceso con la infraestructura y seguridad igual al caso, evitando así piques ilegales dentro del casco urbano, los cuales ponen en riesgo no solo la vida de quien lo practica irresponsablemente y no de aquellas personas que son actores viales.
- Por la necesidad y los requerimientos de la comunidad y por lógica evitando accidente se hace necesario que la avenida sabanita sea una sola vía.
- Planear, identificar y organizar el transporte urbano y rural terrestre en el municipio de Aguachica.
- A través del instituto municipal de tránsito y transporte implementar unas medidas dirigidas a la educación y formación de la cultura ciudadana con respecto al comportamiento de peatones, conductores y transeúntes de cualquier índole por la calles o vías de la municipalidad.

Claramente nada de esto se ha visto ejecutado.

13. Empleo

- Generaremos empleo reactivando las economías mediante emprendedores y microempresa
- Se formalizaran algunos parqueaderos y zonas azules
- Promover el empleo y la protección de los desempleados.
- Establecer mecanismos para la protección de los desempleada
- Serán muchas las campañas de cultura ciudadana para recuperar el respeto y los valores
- Toda obra a realizarse tanto por el municipio – departamento – nación será con personal y no con maquinaria salvo algunos casos.
- Se harán esfuerzos para el fortalecimiento y formalización del empleo del ámbito institucional público y privado.
- Diseñar y promover políticas la creación de empleo informal en el municipio de Aguachica.

En conclusión nada de esto se ha visto ejecutado.

Seguidamente, revisado el SECOP II plata forma de publicación de los contratos de las entidades territoriales y de orden públicas de Colombia se evidenciaron los siguientes contratos de la alcaldía municipal de Aguachica dirigida por el señor Robinson Antonio Manosalva Vargas:

1. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUACHICA E.S.P.

- Contrato número 054-PS régimen especial “PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA CON PERSONAL UNIFORMADO, ARMADO Y CON MEDIO DE COMUNICACION EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVAS

DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P – valor \$9.032.875,00 - **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 30-12-2020.

- 017S, Régimen Especial, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIONES DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD EN ATENCION A LA SITUACION GENERADA POR LA PANDEMIA COVID - 19 Y EL CUIDADO DE LOS EMPLEADOS Y USUARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA, \$11.288.340,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 11-12-2020.
- 016S, Régimen Especial, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO TIPO B GRANULADO PARA EL TRATAMIENTO, PURIFICACION DEL AGUA QUE SUMINISTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P. \$22.276.800,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 07-12-2020.
- 005OS, Régimen Especial, CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON RESPUESTO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P. \$11.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 20-11-2020.
- 015S, Régimen Especial, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO TIPO B GRANULADO PARA EL TRATAMIENTO, PURIFICACION DEL AGUA QUE SUMINISTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P. \$36.571.080,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 06-11-2020.
- 014S, Régimen Especial, SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALIZADOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION PARA RECONEXION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR. \$55.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 20-10-2020

2. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA IMDREC

- MC 006 – 2020 Contratación Mínima Cuantía Celebrado "SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTUARIO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA – IMDREC DE AGUACHICA - CESAR. DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020" - \$5.992.000,00 - **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 28-12-2020.
- [MC 005-2020](#), Contratación Mínima Cuantía Celebrado, COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS COMO ESTIMULO AL PERSONAL DE PLANTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – IMDREC AGUACHICA-CESAR, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 00030 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020 SEGÚN ACUERDO SINDICAL “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – IMDREC DE AGUACHICA-CESAR”. \$7.999.200,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 24-12-2020.

- [MC 004-2020](#), Contratación Mínima Cuantía Celebrado, “CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y LOGÍSTICA, PARA EL FESTIVAL DEPORTIVO DE NOMBRE “SIMULTÁNEA Y AJEDREZ AL PARQUE 2020”, A DESARROLLARSE EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR” \$10.412.160,00. **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 18-12-2020.
- 033 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO Y PUBLICIDAD PARA EL FESTIVAL DEPORTIVO DE NOMBRE “SIMULTÁNEA Y AJEDREZ AL PARQUE 2020”, A DESARROLLARSE EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR. \$5.050.500,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 16-12-2020.
- [MC 003-2020](#), Contratación Mínima Cuantía Celebrado, ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – IMDREC, DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR, \$23.750.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 11-12-2020.
- 031 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE LAS ACTIVIDADES, ESCUELAS, PROCESOS, Y PROYECTOS PROGRAMADOS POR LA COORDINACIÓN DEL DEPORTES Y RECREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA – IMDREC DE AGUACHICA-CESAR. \$1.300.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27-11-2020.
- 032 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA BANDA MUSICAL INTEGRADA POR 14 MUSICOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TRADICIONALES RELIGIOSAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL SANTO PATRONO SAN ANDRÉS APÓSTOL DEL CORREGIMIENTO DE VILLA DE SAN ANDRÉS. \$7.560.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27-11-2020.
- 030 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR MUSICAL PARA LA CREACIÓN Y ENSEÑANZA DE LA ESCUELA DE CORO INFANTIL Y JUVENIL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – IMDREC, DE AGUACHICA – CESAR. \$2.000.000,0, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 26-11-2020.
- 027 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE ATLETISMO, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – IMDREC DE AGUACHICA. \$2.100.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 23-11-2020
- 028 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE KUNG-FU, EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – IMDREC DE AGUACHICA, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 23-11-2020.

- 029 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) 2020 Y EL ESTADO ACTUAL DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) EN EL APLICATIVO DE FORMULARIO ÚNICO REPORTE DE AVANCES DE LA GESTIÓN (FURAG II) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – IMDREC. \$5.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 23-11-2020.
- 023 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE MANUALIDADES Y ELABORACIÓN DE DECORACIONES NAVIDEÑAS EN DIFERENTES MATERIALES, COLORES, TEXTURAS Y TAMAÑOS – COMO FORMA DE IMPULSAR, MANTENER Y FOMENTAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, \$1.900.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 13-11-2020
- 024 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA EN LA MODALIDAD VIRTUAL Y/O PRESENCIAL DE AJEDREZ, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – IMDREC DE AGUACHICA. \$2.400.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 13-11-2020.
- 025 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE PATINAJE, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – IMDREC DE AGUACHICA. \$2.400.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 13-11-2020.
- 026 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE EN AEROBICOS Y RUMBATERAPIA DENTRO DEL EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA - IMDREC\$2.400.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 13-11-2020.
- 026 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACION DE SERVICIOS DE BANDA MUSICAL INTEGRADA POR 12 MUSICOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RELIGIOSAS DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL SANTO PATRONO SAN MARTIN DE LOBA DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO PATIÑO. \$4.860.000,00, **Fecha de Carga en el Sistema** 12-NOV-20.
- [MC 002-2020](#), Contratación Mínima Cuantía Celebrado, CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y LOGÍSTICA, EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ARTISTA A DESARROLLARSE EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR, COMPRENDIENDO LAS ACTIVIDADES DE ALQUILER DE SONIDO, SERVICIO DE DECORACIÓN, SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN EN AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, ALIMENTACIÓN, BEBIDAS REFRESCANTES Y DETALLE CONMEMORATIVO PARA LOS ARTISTAS

ASISTENTES AL EVENTO. \$5.234.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 06-11-2020.

- 021 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA COORDINACIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL IMDREC, DICHAS ACTIVIDADES COMPRENDEN, LAS CAMPAÑAS DE CULTURA Y CONCIENCIA CIUDADANA, PROMOCIÓN DE MEDIADAS Y EL USO CORRECTO DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROGRAMAS AMBIENTALES Y DE BUEN USO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL CABAL DESARROLLO DE LOS PROGRAMADAS DEL IMDREC. \$3.200.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 28-10-2020.
- 017-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007), PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR Y RECREACIONISTA PARA ACTIVIDADES LÚDICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2020 POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – IMDREC DE AGUACHICA. \$3.200.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 26-10-2020.
- 018-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR Y FORMADOR MUSICAL DEL PROGRAMA DE RITMOS TRADICIONALES Y AUTOCTONOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – IMDREC. \$3.200.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 26-10-2020.
- 019-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR Y FORMADOR MUSICAL DEL PROGRAMA DE GUITARRA Y BAJO ELECTRÓNICO EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – IMDREC. \$6.400.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 26-10-2020.
- 020-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR Y FORMADOR MUSICAL DEL PROGRAMA DE ACORDEÓN EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – IMDREC. \$3.200.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 26-10-2020.
- [MC 001-2020](#), Contratación Mínima Cuantía Celebrado, MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE MÚSICA Y BANDA SINFONICA INFANTIL Y JUVENIL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA – IMDREC, DE AGUACHICA – CESAR. \$11.140.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 23-10-2020

3. FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL – AGUACHICA

- [MC 002-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía - COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS COMO ESTIMULO AL PERSONAL DE PLANTA DEL EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE AGUACHICA CESAR., EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 00003 DEL 27 DE OCTUBRE 2020 ACUERDO SINDICAL “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE AGUACHICA.- \$3.500.000,00. **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 24-12-2020.
- SMC–001–2020, Contratación Mínima Cuantía “REPARCHEO DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE TERCERA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR” \$19.514.724,00. **Fecha de apertura** 22-12-2020.

4. ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUACHICA

- [MC 045-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía “APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE RENDICION DE CUENTAS 2020 QUE SE REQUIEREN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR”, \$5.480.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 22-12-2020.
- [MC 044-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía “APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA ESTRATEGIA: PROMOCIÓN, INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DENTRO DE LA CAMPAÑA “SOY COMERCIANTE FORMAL”, DENTRO DE LAS ACCIONES FISCALES QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR”, \$20.488.200,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 21-12-2020
- [MC 039-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRES (3) AIRES ACONDICIONADOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUACHICA – CESAR”. \$29.916.000,00. **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 18-12-2020.
- [MC 039-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITA AL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR EN EJECUCIÓN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR” \$33.800.000,00. **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 18-12-2020.
- [MC 041-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR” \$19.759.950,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 18-12-2020.
- [MC 042-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL PARQUE SAN ROQUE DEL

MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR. \$18.643.920,00,

Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-12-2020

- [MC 043-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía SUMINISTRO DE CENA NAVIDEÑA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUACHICA CESAR DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL CONFORME LA RESOLUCIÓN No 056 DE 27 DE ENERO DE 2020, \$24.950.000,00. **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 18-12-2020.
- [MC 035-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía, APOYO LOGISTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO TRANSITORIO DEL MENOR INFRACTOR (CETRA), EN EJECUCIÓN AL PROYECTO, APOYO CON RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY 1098 DEL 2006 EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR” \$4.416.500,00. **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 17-12-2020.
- [MC 036-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía SUMINISTRO DE TRES (3) DOTACIONES DE LOS PERIODOS ENERO – ABRIL, MAYO – AGOSTO Y SEPTIEMBRE – DICIEMBRE VIGENCIA 2020 DE LOS FUNCIONARIOS QUE DEVENGAN UN SALARIO INFERIOR A DOS MENSUALIDADES VIGENTES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, \$34.999.968,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 17-12-2020.
- [MC 037-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía, SUMINISTRO DE RECONOCIMIENTOS CON OCASIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR. \$12.036.500,00. **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 17-12-2020.
- [MC 038-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía, ADQUISICIÓN DE DOS (02) MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA DOTACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITA AL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA INTEGRADA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR. \$39.450.000,00. **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 17-12-2020
- [MC 033-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía, CONTRATAR LA EJECUCION DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS TEMAS DE INTERÉS PUBLICO REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DE AGUACHICA DASA, EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR. \$30.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 16-12-2020.
- [MC 034-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía, REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA, CON ÉNFASIS ÓSEO MUSCULAR Y ORIENTADO A LA PROFESIÓN U OFICIO, CON EXÁMENES PARACLÍNICOS DE SOPORTE AL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE GLICEMIA, PERFIL LIPÍDICO, VISIOMETRIA, AUDIOMETRÍA , CUADRO HEMÁTICO Y VALORACIÓN

OSTEOMUSCULAR, \$11.439.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 16-12-2020.

- [MC 031-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía, PRESTACION DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZACION DE CAPACITACION EFECTIVA Y TRABAJO EN EQUIPO, LA CUAL TIENE COMO FIN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MOTIVACIONALES, ACTITUDINALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA CONFORME A LA RESOLUCION DE BIENESTAR SOCIAL N°056 DE 2020. \$4.837.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 11-12-2020.
- [MC 031-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR LA CELEBRACION DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO CONFORME A LA RESOLUCION DE BIENESTAR SOCIAL N°056 DE 2020. \$6.603.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 11-12-2020.
- [SASI-MA-05-2020](#) Subasta, SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TONNER, TINTAS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR, \$82.999.532,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 11-12-2020.
- [MC 030-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL COMITÉ INTERNSTITUCIONAL DE ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL (CIETI) DE AGUACHICA, EN EJECUCIÓN AL PROYECTO, APOYO CON RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY 1098 DEL 2006 EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR. \$4.995.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 04-12-2020.
- [MC 029-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CON LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS Y LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR. \$11.100.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 03-12-2020
- 1502020 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007), ADQUISICION DE TAPABOCAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL ANTE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, EN LA COMUNIDAD, DENTRO DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DE AGUACHICA CON OCASION A LA EMERGENCIA SANITARIA. \$19.048.084,00. **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 02-12-2020
- [MC 027-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía, APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR DESARROLLAR TALLERES, CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN DERECHOS HUMANOS, CULTURA CIUDADANA, DIGNIFICACIÓN DE DERECHOS A LAS VÍCTIMAS, LÍDERES Y LIDERESAS, MESA DE VÍCTIMAS EN CULTURA DE PAZ, EN EJECUCIÓN AL PROYECTO “APOYO CON

RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO SEGÚN LO ESTABLE LA LEY 1448 DEL 2011, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO CESAR. \$6.817.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 02-12-2020

- [MC 028-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía, APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN A LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD EN EJECUCIÓN AL PROYECTO APOYO Y ASISTENCIA A GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR. \$10.425.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 02-12-2020
- [MC 026-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía, APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES EN CONMEMORACION DEL DIA DEL VIH A LLEVARSE A CABO DURANTE LA SEMANA DEL 1 AL 5 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR. \$9.500.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 01-12-2020.
- [MC 025-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía, APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN PRO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR EN EJECUCIÓN AL PROYECTO “APOYO CON RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS REQUERIDOS PARA LA OPERATIVIDAD AL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR. \$8.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27-11-2020.
- [MC 010-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía, SUMINISTRO DE PUBLICIDAD IMPRESA, RADIAL Y MEDIOS DIGITALES CON DESTINO A LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA “NO MAS EXCUSAS MUEVETE CON RESPONSABILIDAD”, ADELANTADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA. \$23.455.000,00, **Fecha de apertura** 26-11-2020.
- [MC 024-2020](#), Contratación Mínima Cuantía Celebrado, APOYO LOGISTICOS Y DE RECURSOS HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACION DE COBERTURA DE VACUNACION DEL MES DE NOVIEMBRE 2020 EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, EN EL MARCO DE LA CIRCULAR O54 EMANADA POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. \$7.754.500,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 26-11-2020
- 146-2020 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD-DASA- PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DURANTE BROTES, EPIDEMIAS Y OTROS EVENTOS EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA. \$2.470.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 23-11-2020.
- 147-2020 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR, EN EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL

PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. \$10.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 23-11-2020.

- 148-2020 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS EN LA GESTIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS REQUERIDAS PARA RECURSOS SGR SEGÚN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP. \$4.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 23-11-2020.
- 149-2020 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DE AGUACHICA -DASA- EN LA IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD BAJO LAS DIRECTRICES DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DE AGUACHICA – CESAR 2020. \$4.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 23-11-2020.
- 145-2020 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE NEPTUNO IMPUESTOS, CONTABLE Y FINANCIERO, PORTAL WEB TRAMITES EN LINEA Y MULTAS DE POLICIA Y DEMAS MODULOS QUE COMPONEN LA PLATAFORMA NEPTUNO PARA MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR. \$41.650.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 20-11-2020.
- [SAMC-MA-04-2020](#), Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR. \$336.011.930,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 18-11-2020. \$336.011.930,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 18-11-2020.
- [MC 023-2020](#), Contratación Mínima Cuantía Celebrado, ADQUISICION DE POLIZA VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA- CESAR, \$27.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 17-11-2020.
- [MC 022-2020](#), Contratación Mínima Cuantía Celebrado. APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTRO DE BIENESTAR O PEDAGÓGICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO QUE SE REQUIEREN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR “APOYO CON RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS REQUERIDOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR. \$7.790.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 12-11-2020.
- [MC 019-2020](#), Contratación Mínima Cuantía Celebrado. PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA POLICÍA NACIONAL A CELEBRARSE EN EL

MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR, \$4.993.500,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 05-11-2020.

- [MC 018-2020](#), Contratación Mínima Cuantía Celebrado. APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A DIGNIFICAR A LA POBLACIÓN VÍCTIMA, EN EJECUCIÓN AL PROYECTO, APOYO CON RECURSOS FÍSICO Y HUMANOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY 1448 DE 2011, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR. \$4.916.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 04-11-2020.
- [MC 017-2020](#), Contratación Mínima Cuantía Celebrado. PRESTACION DE SERVICIOS DE DIVULGACION RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NNA, PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE NNA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR. \$9.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 28-10-2020.
- 139-2020 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COADYUVANDO EN LABORES DE MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR. \$2.720.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27-10-2020.
- 140-2020 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD – DASA- EN LA DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO AGUACHICA-CESAR. \$5.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 27-10-2020.
- 141-2020 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD-DASA- EN LA INTERVENCION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR. \$6.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27-10-2020.
- 142-2020 - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACION DE SERVICIOS INHERENTES AL AISLAMIENTO TRANSITORIO EN CIRCULOS DE ACCESO Y AMBIENTES PROPICIOS DE PERSONAS EN RIESGO INFECCION Y/O CON INFECCION SARS-COV-2 CON ASINTOMATOLOGIA O ESTADIO LEVE, EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR. \$107.691.255,60. **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27-10-2020.
- 137-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PARA CONTRIBUIR A LA LIMPIEZA, CUIDADO, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL BOSQUE DEL AGUIL EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR. \$2.900.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 26-10-2020.
- 138-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS EN EL APOYO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL

MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR. \$6.000.000,00 **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 26-10-2020.

- [MC 016-2020](#), Contratación Mínima Cuantía Celebrado. REALIZAR ACCIONES SIMBÓLICAS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO CON RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO SEGÚN LO ESTABLE LA LEY 1448 DEL 2011, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO CESAR. \$3.000.000,00 **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 26-10-2020.
- 131-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DE AGUACHICA -DASA- PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2020 EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR. \$8.994.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 14-10-2020.
- 133-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR LA PANDEMIA COVID-19 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 666 DEL 24 DE ABRIL DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR”. \$15.338.400,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 14-10-2020.
- 132-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD-DASA- EN LA INTERVENCION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIMENSION SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR. \$6.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 14-10-2020.
- 134-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS PENSIONALES DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS ANTES EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIÓN. \$8.750.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 14-10-2020.
- 135-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ENCUESTAS DEL SISBEN EN LOS SECTORES URBANOS 5,6,9, RURAL Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR. \$3.400.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 14-10-2020.
- 126-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007), APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN PRO A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR. \$2.720.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 22-10-2020.

- 130-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007), PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ENCUESTAS DEL SISBEN EN LOS SECTORES URBANOS 1,2,3,4, RURAL Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR. \$3.400.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 13-10-2020.
 - CC08-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007), AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y PEDAGÓGICAS PARA NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y FUNCIONES DIVERSAS EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR. \$30.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 09-10-2020.
 - PSAG-070-2020, Régimen Especial, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 004 - 2020 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR). \$3.920.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 08-10-2020.
 - 128-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007), APOYO PROFESIONAL A LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PARA EL CONTROL, RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR. \$9.600.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 07-10-2020
 - 129-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007), APOYO PROFESIONAL A LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR. \$9.600.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 07-10-2020.
5. INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA
- [MC015-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía – “SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (LEY 70 DE 1988) Y AGENTES DE TRANSITO DEL IMTTA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2885 DE 2013” \$6.000.000,00. **Fecha de apertura**, 21-12-2020.
 - [MC014-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía SERVICIO DE PODA DE MANTENIMIENTO DE ARBOLES UBICADOS EN ESPACIOS PUBLICOS QUE OBSTACULIZAN LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACION VERTICAL DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA; DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION EMITIDA POR CORPOCESAR, RESOLUCION 015 DE 2020, \$22.000.000,00. **Fecha de apertura** 16-12-2020.
 - [MC013-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía MANTENIMIENTO SUMINISTRO, INSTALACION Y SOPORTE TECNICOS DE LOS SISTEMAS, EQUIPOS Y /O MODULOS DE SEMAFORIZACION ELECTRONICA CENTRALIZADA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA. \$23.000.000,00, **Fecha de apertura** 10-12-2020.

- [MC012-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN MOTIVACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE TEJIDO SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL, DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL, DIRIGIDO A LAS FUNCIONARIOS DEL IMTTA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS”, \$4.657.000,00. **Fecha de apertura** 09-12-2020.
- [MC011-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOMOTOR GRUA TIPO CAMABAJA INCLUYENDO OPERADOR Y MANTENIMIENTO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA-CESAR. \$7.500.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 07-12-2020.
- CPS138 – 2020 Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE UN ABOGADO PARA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES JURIDICAS COMO, CONTESTACION DE REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIAL, CONCEPTUE SOBRE TRAMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTESTACION DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION EN FORTALECIMIENTOS A LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DEL IMTTA. \$1.353.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 01-12-2020
- [CPS137-2020](#) Contratación Directa (Ley 1150 de 2007, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAS TÉCNICAS, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE SEGURIDAD VIAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN RECTOR DE SEMAFORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA; A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INFORMACIÓN SECUNDARIA Y PRIMARIA DE AJUSTE RESPECTO A LOS FLUJOS VEHICULARES, VELOCIDADES Y ACCIDENTALIDAD, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LA PRIORIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS EN EL MUNICIPIO. \$40.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 01-12-2020.
- [MC009-2020](#) - Contratación Mínima Cuantía, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL IMTTA Y LA POLICIA NACIONAL QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE PONAL DITRA- Y EL IMTTA, PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO EN PRO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA. \$9.938.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 30-11-2020.
- SAMC01-2020 Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) MODERNIZACION, OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LA CORBERTURA DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CONTRA LA ACCIDENTALIDAD URBANA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR. \$280.000.000,0, **Fecha de apertura** 18-11-2020.

AGUACHICA. \$3.093.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 03-11-2020.

- [SASIC01-2020](#), Subasta. SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA. \$51.000.000,00, **Fecha de Carga en el Sistema** 30-OCT-20.
- 004-OSS, régimen especial. CONTRARTAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN AVISO ILUMINADO EN ACRILICO TRASLUCIDO Y MATERIAL ADHESIVO PUBLICITARIO PARA LA VOLQUETA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P. \$3.500.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 30-10-2020.
- CPS131-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007), PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO EN GESTION DOCUMENTAL PARA LA OPTIMIZACION, SEGUIMIENTO Y CORRECTA APLICACIÓN DE LAS TECNICAS ARCHIVISTICAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA RESOLUCION OJT141-2020, EL ESTUDIO TECNICO MC 016-2019, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LOGRAR UNA SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA”. \$3.200.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 27-10-2020.
- CPS128-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007), PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DESINFECCION POR ASPERSION Y TERMO NEBULIZACION CON PRODUCTOS ELIMINADORES E INHIBIDORES DEL VIRUS COVID-19 EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IMTTA. \$3.300.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 07-10-2020.
- CPS129-2020, Contratación Directa (Ley 1150 de 2007), “ASESORAR, ASISTIR Y ORDENAR EL PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA DESTINADO A LA ADOPCION DEL REGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL PUBLICA Y EL CATALOGO INTEGRADO DE CLASIFIACION PRESUPUESTAL”. \$9.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 07-10-2020

6. FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA – AGUACHICA

- 003 Contratación Mínima Cuantía, COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS COMO ESTIMULO AL PERSONAL DE PLANTA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MUNICIPAL DE AGUACHICA – CESAR, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 00041 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020 SEGÚN ACUERDO SINDICAL “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MUNICIPAL DE AGUACHICA- CESAR. \$2.000.000,00. **Fecha de apertura** 16-12-2020.
- 003 Contratación Mínima Cuantía, ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTUARIO PARA UN FUNCIONARIO DEL FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL

“FONVISOCIAL” DE AGUACHICA-CESAR, DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020. \$1.500.000,00, **Fecha de apertura**, 11-12-2020.

7. HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA

- [SMC-003-2020](#), Régimen Especial COMPRAVENTA DE UN (1) CARRO TIPO CAMIONETA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. \$129.818.350,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 15-12-2020.
- [PS-021-2020](#), Régimen Especial, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E, INCLUYE EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS. \$2.183.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 30-11-2020.
- [PS-022-2020](#), Régimen Especial CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE INFORMACIÓN TENDIENTE A ALOJAR LA INFORMACIÓN SENSIBLE RELACIONADA CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CENTRAL Y EL RESPALDO DE LA MISMA QUE SE ALBERGA EN LAS ESTACIONES DE TRABAJO DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED QUE INCLUYE 22 HORAS DE SERVICIOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. \$15.152.100,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 30-11-2020.
- [PS-023-2020](#), Régimen Especial CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CCTV EN LAS SEDES BARAHOJA, IDEMA Y SAN EDUARDO, DVR, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS TIPO DOMO 1080P, CÁMARAS TIPO BALA 1080P, DISCOS DURO Y EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO DE TODA LA RED DEL CCTV EN CONJUNTO A LA REUBICACIÓN DE ALGUNOS PUNTOS DEL CCTV QUE SE REQUIERE, VERIFICACIÓN DE TODO EL CIRCUITO REGULADO DEL CCTV PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO DEL CCTV, LO CUAL INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDEO PORTERO CON CONTROL DE APERTURA DESDE PORTERÍA, EN CONJUNTO A LA ADECUACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO DESTINADO PARA LAS MOTOCICLETAS Y EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO UBICADO EN LA SEDE BARAHOJA EN CONJUNTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA YA EXISTENTE EN EL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. \$14.500.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 30-11-2020.
- [CV-003-2020](#) Régimen Especial. CONTARTAR LA COMPRAVENTA DE MOBILIARIO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. \$39.954.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 11-11-2020.
- [PS-020-2020](#), Régimen Especial. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DE JORNADAS LUDICAS FORMATIVAS

EN HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EDUCACION SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCION E HIGIENE PARA LA PREVENCION DEL CONTAGIO POR COVID-19, LA IMPORTANCIA Y LA REALIZACION DE JORNADAS VIRTUALES DE ACTIVIDAD FISICA, RUMBATERAPIA, AEROBICOS, PROMOCION DEL USO DE LA BICICLETA, CONSEJERIA Y ORIENTACION SOBRE ALIMENTACION SANA Y EQUILIBRADA EN EL MARCO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE COMPORTAN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CONTRATADAS POR EL MUNICIPIO DE AGUACHICA Y LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. \$12.000.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 09-11-2020.

- [PS-019-2020](#), Régimen Especial. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL SITIO WEB Y LA MIGRACION DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA ESE. \$27.880.000,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 23-10-2020.
- [CV-001-2020](#) Régimen Especial. COMPRAVENTA DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. \$45.187.232,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 23-10-2020.
- [CV-002-2020](#) Régimen Especial. COMPRAVENTA DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. \$56.152.700,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 23-10-2020.
- [CO-002-2020](#) Régimen Especial. CONTRATAR LA CONSTRUCCION Y PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO DE 100 METROS Y TUBERIA DE 6” EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE BARAHOJA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. \$69.895.800,00, **Fecha de Celebración del Primer Contrato**, 23-10-2020.

Finalmente, en todo lo anterior y comparado con el programa de gobierno inscrito en la Registraduría el día de su inscripción como candidato no se ha cumplido ni el 10%. También es de manifestarle a los aguachiquenses que la presente audiencia según la corte constitucional en la sentencia SU – 077 del 2018 y la resolución 4073 del 2020 es de procedibilidad y no de parar el proceso y procedimientos de la revocatoria de mandato del señor alcalde de Aguachica Robinson Antonio Manosalva Saldaña del mandato 2020 – 2023.

En conclusión se puede manifestar que de los más de 800 contratos realizados por la administración municipal de Aguachica y sus entes descentralizados el 90% son de apoyo y gestión de la administración de los cuales no están dentro del programa de gobierno inscrito en la Registraduría por el señor alcalde Robinson Manosalva, el 5% son de compras de papelerías y de elementos de vestimentas y otros para el buen funcionamiento de la administración, el 2% son de obras en cumplimiento del programa de gobierno y el 3% son de otros, para el 100% de los gastos e inversiones del presupuesto de la administración municipal, además es de tener en cuenta que la pandemia duro tres meses de los cuales y



la situación es tener presente esta eventualidad mundial, pues el presupuesto debe estar 80% sin gastar, por lo que el alcalde Robinson Manosalva se ha gastado todo el presupuesto en otras cosas y no en el cumplimiento de su programa de gobierno.

La pandemia no es un pretexto para decir que no se puede hacer nada y si fuera así porque si hizo más de 800 contratos para favorecer a la gente que lo apoyo, cuando el en campaña manifestó no estar de acuerdo con todo esto y los actos de corrupción que se han visto durante el año 2020, es de manifestar al pueblo, la Registraduría nacional del estado civil y el consejo nacional electoral que no es coherente con sus acciones, dando entender como una administración autoritaria donde el pueblo no tiene participación.

Para mayor constancia se firma por los miembros del comité.

OSCAR FABIAN SANCHEZ VEGA
CC. # 9691389 Exp. Aguachica – Cesar

JOHAN CAMILO RAMIREZ JIMENEZ
CC. 1065915178 Exp. Aguachica – Cesar;

EFRAÍN JOSÉ ARIZA RESLEN
CC. # 18925884 Exp. Aguachica – Cesar

LUIS HERNANDO SERNA CARDONA
CC. # 1829490 Exp. Aguachica – Cesar.

ANEXO 2.

Resolución 023 del primero (01) de febrero del 2021, de los delegados del departamento del Cesar y de la Registraduría nacional del estado civil de la Registraduría nacional del estado civil de Aguachica.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Aguachica, 02 de febrero de 2021

Oficio No. 016

PARA: LUIS HERNANDO SERNA CARDONA
C.C. No. 18.929.490

DE: Registrador Municipal

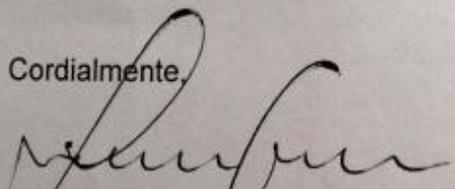
ASUNTO: CITACION A NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION No. 023 del 1 de febrero de 2021

Cordial Saludo:

A través de la presente me permito solicitar se sirva presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación, en esta Registraduría ubicada en la carrera 15 No. 6-123, con el fin de que se notifique personalmente del contenido de la Resolución No. 023 del 01 de febrero de 2021, emitida por los señores Delegados del Registrador Nacional.

De no ser posible la Notificación personal, se efectuará mediante AVISO, como lo establece los Artículos 65 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


LUIS ALEJANDRO ALEMAN PEÑARANDA
Registrador del Estado Civil

Elaboró y proyectó: Mari Laddy Serna S.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE AGUACHICA-CESAR
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

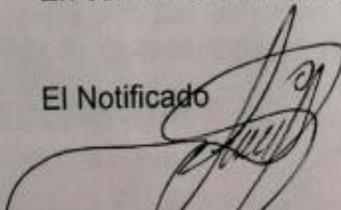
En Aguachica, Cesar, a los tres (3) días del mes de febrero de 2021, siendo las 11:00 a.m. Comparece el ciudadano (a) **LUIS HERNANDO SERNA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.929.490**, con el fin de **NOTIFICARSE PERSONALMENTE** del contenido de Resolución mediante se Resuelve la solicitud de cambio de vocero y expulsión de dos miembros del Comité de la Iniciativa de revocatoria de mandato al Alcalde de Aguachica, Sr. **ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA**, comité "POR UN AGUACHICA CON DERECHOS".

Acto que se notifica:	RESOLUCION NUMERO 023 del 1 de febrero de 2021.
Expedido por:	TIRSO ALBERTO JOSE CABELLO GUTIERRES y CESAR ENRIQUE ACUÑA VERGARA
Folios Anexos:	Tres (3) FOLIOS
Recursos que proceden:	N/A

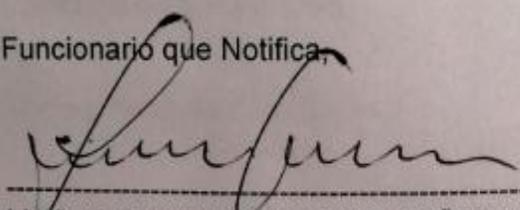
Se deja constancia que se hace entrega del respectivo acto administrativo.

En constancia se firma.

El Notificado


Nombre: *Luis Hernando Serna Cardona*
C.C. No. *18929490 Ad/col*

Funcionario que Notifica,



LUIS ALEJANDRO ALEMAN PEÑARANDA
Registrador del Estado Civil
REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE AGUACHICA-CESAR
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION 023
1º de febrero de 2021

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de cambio del vocero y expulsión de dos miembros del comité promotor de la revocatoria del alcalde municipal de Aguachica, Cesar, "POR UN AGUACHICA CON DERECHOS"

Los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en el Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto – ley 1010 de 2000, las leyes Estatutarias 134 de 1994 y 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 01 de enero 13 de 2021 se reconoció al promotor/ vocero de la iniciativa de Revocatoria del mandato al alcalde de Aguachica, Cesar, al señor LUDWIN ALEXANDER MARIN VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía 1.096.183.343.

Que en fecha enero 26 de 2021, los señores JOHAN CAMILO RAMIREZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.915.178, OSCAR FABIAN SANCHEZ VEGA, identificado con cédula de ciudadanía número 9.691.389, LUIS HERNANDO SERNA CARDONA identificado con cédula de ciudadanía número 18.929.490, y EFRAIN JOSE ARIZA RESLEN, identificado con cédula de ciudadanía número 18.925.884, presentaron en este despacho, solicitud de cambio del vocero del comité promotor de la iniciativa de Revocatoria del Mandato del alcalde de Aguachica, Cesar, señor MANOSALVA(nombre completo del mandatario)

Que en fecha 22 de enero de 2021, a las 9:00 a. m. se celebró la Audiencia Pública en el procedimiento de Revocatoria del Mandato del municipio de Aguachica, tal como se estableció en el auto de fecha 14 de enero de 2021 y de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia SU 077 del 8 de agosto de 2018.

Que los señores LUIS HERNANDO SERNA CARDONA y EFRAIN JOSE ARIZA RESLEN, no hacen parte del Comité promotor reconocido, que inscribió en esta Registraduría la iniciativa de Revocatoria del Mandato del alcalde municipal de Aguachica.

Delegación Departamental del Cesar – Oficina Jurídica –Control Interno Disciplinario
Calle 15 No. 11 -47 Tel. (095) 5803165 Ext.104 – C.P. 200001 – Valledupar www.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De acuerdo al parágrafo de artículo 5 de la ley 1775 de 2015, que a continuación se cita *"para todos los efectos legales, el vocero del comité promotor será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa popular o normativa, así como la vocería durante el trámite del referendo, la consulta popular de origen ciudadano o de la revocatoria del mandato"*

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo los formularios de recolección de apoyos, no han sido entregados al vocero de la revocatoria de mandato "POR UNA AGUACHICA CON DERECHOS" señor LUDWIN ALEXANDER MARIN VALDERRAMA.

Que una vez inscrito el comité y reconocido el vocero, no procede cambio de los miembros, ni del vocero, lo que procede en una nueva inscripción de comité, tal como lo plantea la Corte Constitucional en Sentencia C-150-15.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de cambio de Vocero y de dos miembros del comité promotor de la iniciativa de Revocatoria del mandato al alcalde de Aguachica, Cesar, "POR UN AGUACHICA CON DERECHOS"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor alcalde municipal de Aguachica – Cesar, señor ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los señores JOHAN CAMILO RAMIREZ JIMENEZ, OSCAR FABIAN SANCHEZ VEGA, LUIS HERNANDO SERNA CARDONA y EFRAIN JOSE ARIZA RESLEN.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al Ministerio Público, en cabeza de la señora personera municipal.

ARTICULO QUINTO: Comunicar al Honorable Consejo Nacional Electoral y a la Dirección de Gestión Electoral.

Se expide en Valledupar, Cesar, al primer (01) día del mes de febrero de 2021.

Delegación Departamental del Cesar – Oficina Jurídica – Control Interno Disciplinario
Calle 15 No. 11 –47 Tel. (095) 5803165 Ext.104 – C.P. 200001 – Valledupar www.registraduria.gov.co

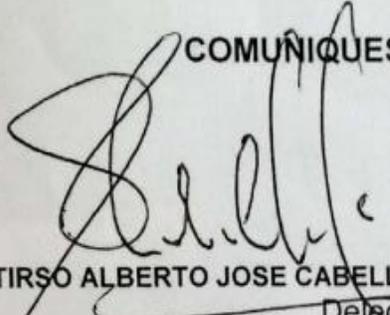
**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

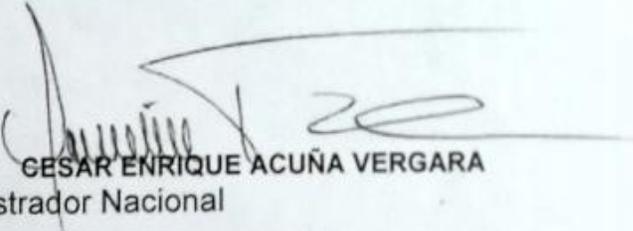


**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Se expide en Valledupar, Cesar, al primer (01) día del mes de febrero de 2021.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


TIRSO ALBERTO JOSE CABELLO GUTIERREZ
Delegado


CESAR ENRIQUE ACUÑA VERGARA
Delegado del Registrador Nacional

Delegación Departamental del Cesar – Oficina Jurídica – Control Interno Disciplinario
Calle 15 No. 11 -47 Tel. (095) 5803165 Ext.104 – C.P. 200001 – Valledupar www.registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**